

Radicado: 2022-075

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 577

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis de abril de dos mil veintidós

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por las menores **M.V.H. y X.V.H.**, representadas legalmente por su progenitora **KATHERINE HERRERA GALLEGO**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **EDGAR STIVEN VILLA LAGUNA**, se agrega oficio proveniente de Migración Colombia mediante el cual informa sobre la efectividad de la medida de restricción de salida del país.

De otro lado, se agrega comunicación proveniente de la NUEVA EPS en la que informa que el demandado se encuentra activo como cotizante, figurando como empleador la empresa "Compañía Americana de Multiservicio Ltda", por lo que se ordena como medida cautelar el embargo y retención del cuarenta por ciento (40 %) de lo devengado por el demandado como empleado en la citada entidad, por concepto de salario y demás prestaciones legales y extralegales y cualquier ingreso que reciba, que deberá consignar en la cuenta número 1700120330077 que este despacho tiene en el Banco Agrario de esta ciudad.

Por secretaria elabórese el oficio y envíese a la parte interesada para su gestión, habida cuenta que no se encuentra registro de correo electrónico del pagador a través de la web.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **683d3ef69199f4ed51aad242703618977d4c264480e92bdfbff075bf895abeda**

Documento generado en 26/04/2022 04:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>